

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR – PERÚ EN 500 KILOVOLTIOS, TRAMO ECUATORIANO

**CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS BAJO MODALIDAD
DE SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)**

**RG-L1140-P00004
LC No. BID7-TRANS-001-2025**

**CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL LEVANTAMIENTO
DE LA LÍNEA BASE Y COMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE
REASENTAMIENTO Y RESTITUCIÓN DE ACTIVOS DEL PROYECTO
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ECUADOR - PERÚ EN 500
KILOVOLTIOS, TRAMO ECUATORIANO**

BOLETÍN DE ACLARACIONES N° 3

2 DE FEBRERO DE 2026

Página 1 de 4

ACTA DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

Solicitamos aclarar si para el establecimiento de una APCA, se aceptará como asociada a una empresa que haya realizado directamente con BID trabajos específicos, es decir fue el propio BID el beneficiario?.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 1

La conformación de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) se rige por las disposiciones de elegibilidad, experiencia y conflicto de interés establecidas en las Instrucciones a los Consultores y en las Políticas del BID aplicables al proceso. Para la inclusión o conformación de una APCA deberá observarse lo indicado en la Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC), el numeral 3. Conflicto de Interés en sus literales a., b., y c.

Así también deberá observar lo indicado en el numeral 7 Elegibilidad de la Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).

Finalmente para la conformación de una APCA deberán considerar lo indicado en el numeral 15.1.1 de la Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC), que indica: *“Si un Consultor de la lista corta considera que puede resaltar su experiencia para el trabajo si se asocia con otros consultores en forma de APCA o como Subconsultores, lo podrá hacer bien sea con (a) Consultor(es) que no estén en la lista corta, o (b) Consultores de la lista corta si así lo permite la Hoja de Datos. En todos los casos, un Consultor de la lista corta deberá obtener aprobación escrita del Contratante antes de presentar la propuesta. Cuando se asocie con firmas que no estén en la lista corta en forma de una APCA o una subconsultora, el Consultor de la lista corta deberá ser el miembro principal. Si Consultores de la lista corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el representante del grupo.”*

➤ ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

Consultamos si serán tomadas como válidas para la experiencia específica las supervisiones de obras lineales en donde se haya revisado y supervisado el estudio de impacto ambiental o el plan de reasentamiento y restitución de activos.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 2

La experiencia específica requerida en la Sección III “Hoja de Datos”, IAC 22.1, se encuentra orientada a la elaboración y ejecución de Estudios de Impacto Ambiental,

Auditorías Ambientales o instrumentos sociales asociados, según los alcances definidos en cada subcriterio.

En consecuencia, las supervisiones de obras lineales, aun cuando incluyan actividades de revisión, seguimiento o supervisión de Estudios de Impacto Ambiental o de planes de reasentamiento y restitución de activos, no serán consideradas como experiencia válida para efectos de calificación, por cuanto dichas actividades no constituyen elaboración ni ejecución directa de los instrumentos ambientales o sociales requeridos. Por lo tanto, únicamente se aceptará experiencia en la que el consultor haya tenido un rol directo y comprobable en la preparación y ejecución de los estudios o planes señalados, y no se considerará funciones de supervisión o fiscalización.

➤ **ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3**

Dado que muchas veces los certificados de experiencias no muestran todo el detalle de las actividades realizadas, como por ejemplo la ejecución del Plan de Reasentamiento, solicitamos que sea aceptado adjuntar documentación adicional al certificado, como pueden ser los términos de referencia o informes de proyecto.

RESPUESTA A LA ACLARACIÓN Y/O PREGUNTA 3

Con el fin de verificar adecuadamente la experiencia específica requerida, se aceptará la presentación de documentación adicional de respaldo a los certificados de experiencia, tales como términos de referencia, informes de proyecto, actas de entrega-recepción, productos aprobados u otros documentos equivalentes, siempre que estos permitan acreditar de manera objetiva y verificable el alcance de las actividades efectivamente ejecutadas, incluyendo, de ser el caso, la ejecución de Planes de Reasentamiento y Restitución de Activos.

No obstante, se precisa que dicha documentación adicional tendrá carácter complementario y no sustituye a los certificados o actas exigidas, los cuales deberán identificar claramente el proyecto, el rol desempeñado por el consultor y el período de ejecución.

Para constancia de lo actuado, suscribe el Comité de Contrataciones conformado mediante Resolución Nro. TRA-RES-0247-25.

Ing. María Monserrath Morales Garzón
PRESIDENTE

Página **3** de **4**

Ing. Ricardo Luis Andrade Sánchez
DELEGADO TÉCNICO 1

Ing. Kiara Mishell Buñay Astudillo
DELEGADO TÉCNICO 2

Abg. Liliana Carolina Orquera Vergara
SUBGERENTE JURÍDICO (E)

Mgs. Danny Javier Rocafuerte de la Cruz
SUBGERENTE FINANCIERO